



## **EL GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**VISTO:** El Informe 067-2015-MDL-GAF/SLCP del 27.Abril.2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2015-MDL-GM del 16.Ene.2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince, programándose el proceso de selección antes señalado;

Que, a través del Informe N°008-2015-MDL-OAF/UL-ALM con fecha 23.Marzo.2015, el Área de Almacén de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial ha solicitado la "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES", para lo cual han detallado los Términos de Referencia de la contratación solicitada y cuyo monto referencial asciende a S/. 170,739.08 Nuevos Soles;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Memorandum N° 146-2015-MDL-GPPDC de fecha 24.Abril.2014, informó que habiéndose verificado que el requerimiento en mención se encuentra considerado dentro del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015, se está atendiendo con la habilitación y certificación presupuestal en ambos sistemas (SIAF-GL Y SIGA), hasta por el monto de S/. 113,826.05 nuevos soles para los meses de Mayo a Diciembre de 2015 (08 meses); y que en la Formulación del Presupuesto Institucional para el ejercicio del año fiscal 2016, se tomara en cuenta como previsión presupuestaria la suma ascendente de S/. 56,913.03 para los meses de Enero a Abril del 2016;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;





Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Electrónica que tendrá por objeto la "ADQUISICION DE GASOHOL PARA LAS UNIDADES VEHICULARES", por el monto total de **S/. 170,739.08** (Ciento Setenta Mil Setecientos Treinta y Nueve y 08/100 Nuevos Soles).

**Artículo segundo.- DESIGNAR** al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Lizárraga Céspedes Rodolfo Enrique	1. Presidente: Luis Montesinos Mata
2. Miembro : Edith Gaona Chumacero	2. Miembro : Rogger Ayllón Montes
3. Miembro : Stephanie Yupanqui Huauya	3. Miembro : Neil Andrade Niño de Guzmán

**Artículo tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo cuarto.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSALAU  
Gerente de Administración y Finanzas

